



DECRETO

Expediente nº: 8783/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación General

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto. Aprobación expediente e inicio del procedimiento de contratación.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: Servicios de mantenimiento de Equipos Multifunción en el Centro Integral de Formación e Innovación y en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES) de Valdepeñas.

Presupuesto (incluye IVA): 2.494,54 euros/año.

Lote 1. Equipo Multifunción Modelo RICOH: 441,41 euros/año.

Lote 2. Equipo Multifunción Kyocera: 130,68 euros/año.

Lote 3. Equipo Multifunción HP: 1.922,45 euros/año.

Valor estimado (no incluye IVA): 8.040,24 euros.

Plazo de duración: 24 meses. Susceptible de ser prorrogado por 12 meses más.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto Simplificado abreviado (art. 159.6 de la LCSP).

Dpto. Responsable: Promoción Económica.

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Dpto. de Promoción Económica, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General, constando en el expediente retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto en el ejercicio 2024.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.





Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 25, 131, 159.6 y siguientes, 308 y siguientes de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4394 de 6 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de mayo de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de Servicios de mantenimiento de Equipos Multifunción en el Centro Integral de Formación e Innovación y en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo (CIES) de Valdepeñas, y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Aprobar el gasto propuesto por importe de 2.494,54 euros/año IVA incluido, conforme al siguiente cuadro de financiación, que podrá sufrir variaciones en función de la fecha de adjudicación y efectivo inicio de la prestación:

Ejercicio	2024	2025	2026	2027	Total
Vigencia inicial	1.455,15	2.494,54	1.039,39		4.989,08
Eventual prórroga			1.455,15	1.039,39	2.494,54
Total	1.455,15	2.494,54	2.494,54	1.039,39	7.483,62

El importe correspondiente a 2024 se abonará con cargo a la aplicación 43300.220.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Dado el carácter plurianual de la prestación y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en ejercicios sucesivos, no obstante, la Corporación asume el compromiso de incluir en sus presupuestos los importes correspondientes a dicho ejercicio.

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. José Juan Soler Maroto, Técnico de Empleo y Empresas del Departamento de Promoción Económica. En tal





condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

CUARTO. Designar como miembros de la Unidad de Asistencia al Órgano de Contratación en el presente procedimiento a D. José Juan Soler Maroto, Técnico de Empleo y Empresas del Área de Promoción Económica, asistidos jurídicamente por D^a María Barrios Carrasco, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio.

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

